

PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante la ADENDA, que se suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en el Jr. Junín N° 319, distrito Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131370645 debidamente representado por la Directora General de la Oficina General de Administración, señora Nelly Rodríguez Cuzcano, identificada con D.N.I. N° 08824880, designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Ministerial N° 130-2017-EF/43, y lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2017-EF/41.03 aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2017-EF/41, concordante con las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 58 literal p, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-; y, de la otra parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 S/N, distrito de Jesús María, , provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20380799643, debidamente representada por su Jefa de la Oficina de Administración, señora Cecilia Verónica Pérez Palma Garreta identificada con DNI N° 10736339, designado mediante Resolución N° 142-2014-OSCE/PRE, y con delegación de facultades otorgadas por Resolución N° 200-2016-OSCE/PRE; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **OSCE** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 02 de junio del año 2016, **EL MEF** y **OSCE** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de contrataciones del Estado, en los sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de EL MEF y EL OSCE, afín de fortalecer una mayor cobertura a los usuarios de los servicios que brindan las partes, y una adecuada ejecución presupuestal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

En virtud de la presente **ADENDA**, las **PARTES** convienen de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el período de dos (02) años, a partir del 02 de junio de 2018 de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN

Las **PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO MARCO**.





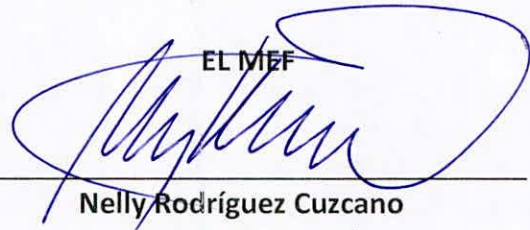
En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes firman el mismo en dos (02) originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de mayo de 2018.

OSCE




Cecilia Verónica Pérez Palma
Garreta
Jefe de la Oficina de Administración

EL MEF



Nelly Rodríguez Cuzcano
Directora General
Oficina General de Administración

